

NORMATIVA DE MATRICULACIÓN

RONDA SOLAR 2024 - 2025

Normativa Académica

1. Para **poder matricularse en la Escuela** y optar tanto a la formación como scouters como a los diplomas oficiales de Monitor de Actividades de Tiempo Libre (MATL) y Director de Actividades de Tiempo Libre (DATL) en el marco de la Orden de Titulación de Tiempo Libre de Instituto Andaluz de la Juventud, es necesario:
 - a. Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, alguno de estos requisitos:
 - Estar en posesión, al menos, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.
 - b. Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, alguno de estos requisitos:
 - Estar en posesión, al menos, del título de Bachillerato.
 - Estar en posesión del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 3.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.
 - c. El alumnado que **no pueda acreditar los requisitos académicos anteriores** podrá matricularse igualmente en toda la oferta académica de la Escuela, pero podrá optar exclusivamente a la certificación de las etapas de formación como scouter (IM); en ningún caso a la tramitación a la Junta de sus diplomas de MATL o DATL.
 - d. Los/as scouters de los grupos scouts de ASDE – Scout de Andalucía o de otras OO.FF.
 - a ASDE, **que no cumplan los requisitos** de acceso recogidos en la orden de programas del IAJ, podrán matricularse para cursar la formación como Educador Scout y Coordinador scout en el marco del Sistema de Formación de ASDE vigente.

2. Para superar el **Curso de Dinamización** es necesario haber asistido al Curso de Fundamentos de la Pedagogía del Tiempo Libre.
3. Para poder matricularse del **Curso de Dinamización de Unidad**, es necesario haber cumplido 20 años antes de la celebración del curso (según el Reglamento Interno de Scouts de Andalucía).
4. Para poder matricularse del **Curso de Dinamización de Clan**, es necesario haber cumplido 22 años antes de la celebración del curso (según el Reglamento Interno de Scouts de Andalucía).
5. **No obstante**, podrán matricularse en los Cursos de Dinamización de Escultas y Rovers alumnado que no cumplan los requisitos anteriores, siempre y cuando lo autorice la Presidencia de ASDE – Scouts de Andalucía, tras solicitud expresa y justificada, o no sean socios de los grupos de ASDE - Scouts de Andalucía.
6. Para **superar la etapa de Coordinador Scout** será necesario haber superado la etapa de Educador Scout. Sin embargo, como marca la legislación, para superar el diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre (DATL) **NO** será necesario haber superado el diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre (MATL).
7. El alumnado **no podrá ser calificado Apto si:**
 - 7.1. **No ha cursado el 100%** de las horas de cada curso y tener una participación activa en el mismo. Si por causa justificada tuviera que ausentarse parte del curso, el alumnado deberá realizar los trabajos no presenciales que la dirección del curso establezca para recuperar las sesiones a las que no ha asistido. Es competencia de la Jefatura de Estudios o miembro del equipo directivo que tenga asignada esa función, valorar la justificación de la causa y las horas de ausencia y dar el visto bueno a la posibilidad de compensación de estas horas con los trabajos no presenciales anteriormente enunciados. Además, serán de aplicación los criterios de evaluación del alumnado recogidos en el Proyecto de la Escuela disponible en la web de la Escuela.
 - 7.2. Además, debe de cumplir con los siguientes Criterios:
 - 7.2.1 La puntualidad en los diferentes horarios del curso.
 - 7.2.2 Participación activa en las dinámicas y metodología en el curso, respetando en todo momento el estilo de aprendizaje de cada alumno/a.
 - 7.2.3 Ser calificado como Apto en los trabajos no presenciales tanto previos y posteriores de cada acción de formación.
 - 7.2.4 Los dispositivos móviles no se podrán usar durante la acción formativa, a excepción del uso de dichos dispositivos como herramienta didáctica y no haya sido indicado por el docente.
 - 7.2.5 El alumnado evitará realizar interrupciones constantes que no aporten valor o no esté relacionado con el contenido de las sesiones.
 - 7.2.6 El alumnado mantendrá el estilo scout durante toda la acción formativa, y ha de cumplir las normas de convivencia del curso.

- a. En el Horario de Descanso, el cual será desde la 00:30 h. hasta la hora hasta las 7:30, se respetará el silencio absoluto en las zonas de descanso.
- b. No se permite el consumo de alcohol y otros estupefacientes durante los eventos formativos.
- c. No se permite el consumo de tabaco en las sesiones formativas. Se seguirá las normas de las instalaciones donde se desarrolle la acción formativa.
- d. En todo momento se mantendrá la limpieza y el uso adecuado de las instalaciones.
- e. Las personas participantes en el evento serán ejemplo en todo momento del estilo scout.
- f. Seremos ejemplo de respeto a los demás, la diversidad y la individualidad.

7.2.7 Realizar las Evaluaciones del Curso en ScoutNet.

8. El plan de formación incluye **formación no presencial** realizada a través del Aula virtual bajo entorno Moodle. El alumnado asume en el momento de realizar su matrícula el empleo de esta plataforma.
9. En los cursos que incluye pernocta el alumnado deberá permanecer en el lugar de celebración desde el inicio hasta la finalización de los mismos.
10. El curso de **Escuela de Verano** se realizará preferentemente en la segunda quincena de Agosto.
11. El plazo de matriculación en **las acciones formativas de la fase de prácticas (proyecto, prácticas y memoria)** de ambas etapas-diplomas, permanecerá abierto durante toda la ronda. El alumnado, tras realizar la fase de cursos de cualquiera de las etapas-diplomas, será, mediante el sistema (ScoutNet), **automáticamente matriculado en las acciones formativas de la fase de prácticas para concluir dicha etapa-diploma**, pudiendo superarlas dentro de la ronda en la que se haya matriculado. De no ser superadas durante la misma, deberá matricularse en ellas las rondas siguientes.
12. Todos los cursos tendrán un número de participantes mínimo para ser impartidos, el cual se establece en 5 para los cursos en los que haya una sola edición durante la ronda solar y de 10 para los que haya más de una edición. Si un curso para los que haya más de una edición con menos de 10 alumnos es suspendido, los alumnos matriculados se pasarán automáticamente a otra edición del mismo. Excepcionalmente se podrá autorizar la realización de un curso que no cumpla dicho mínimo.
13. Todos los cursos tendrán un número de participantes máximo, el cual se establece en 50, excepcionalmente se fija en 15 el alumnado máximo por grupo en el Taller de Orientación y Topografía. El alumnado asistente se seleccionará exclusivamente por orden de registro de matrícula.
14. Para poder matricularse de **Orientación y Topografía II**, debe de tener superado Orientación y Topografía I.
15. La Escuela **podrá suspender los cursos** que no alcancen el número de alumnos que aseguren los criterios formativos establecidos por el Claustro o el Equipo de Dirección en su caso.

16. A los cursos, ya sean de fines de semana o eventos de formación de varios cursos, podrán **asistir de manera exclusiva** el profesorado, el alumnado matriculado y, debidamente autorizados por la coordinación del evento o dirección del curso, las personas de servicio de apoyo, las personas invitadas y los acompañantes. A todos ellos les será de aplicación la normativa de justificación de gastos vigente en la Asociación y la normativa de gestión del gasto de la Escuela. La coordinación de eventos de formación de varios cursos o del curso de dirección no organizará en ningún caso Servicio de Guardería que acoge a acompañantes menores de edad.
17. En virtud del Decreto 89/2018 de Escuelas de Tiempo Libre de 15 de Mayo, en relación con el alumnado que inició su formación en Planes Formativos anteriores.
- La formación conducente al título de MATL, no es posible solicitar más prórrogas. Y deberán pasar por el proceso de convalidación definido por la Junta de Andalucía para integrarse en el Plan Formativo 2018.
 - La formación conducente a certificados de Etapa de Educador Scout o Coordinador Scout, deberá pasar por la Comisión de Convalidación de la ETLIM.

Normas administrativas y económicas:

18. El Equipo de dirección de la Escuela fijará **los plazos de matriculación** de las acciones formativas tipo cursos durante los meses de septiembre, enero y mayo; este último plazo en caso de existir cursos en agosto. El alumnado se podrá matricular en acciones formativas de la fase de prácticas (proyecto, prácticas y memorias) en cualquier momento para poder finalizar esta fase dentro de la Ronda Solar en curso. Los plazos se comunicarán a través de la web de la Escuela <http://escuela.scoutsdeandalucia.org/index.php/matriculacion> y a través de las distintas listas de distribución de la Asociación con suficiente antelación.
19. La matriculación del alumnado se **realizará sólo on line** a través de Scoutnet, según se indica en las pestañas “Matriculación” y “Scoutnet – Oficina Virtual” de dicha web. Una vez matriculado en ScoutNet, deberá también matricularse en el Aula Virtual de la ETLIM.
20. El **correo electrónico del alumnado**, indicado en el formulario de Registro y Actualización de datos y en cada una de las matrículas, es la única vía de comunicación fehaciente entre la Escuela y el alumnado; por lo que es responsabilidad del alumno comunicar posibles cambios en el mismo.
21. El **pago del importe** es imprescindible para el registro de cada matrícula. No se aceptarán pagos de más de un alumno. **Serán devueltos** para su corrección los ingresos correspondientes a matrículas de varios alumnos. No existirán pagos aplazados.
22. La **documentación requerida** por la Escuela se remitirá exclusivamente on line según los procedimientos técnicos indicados en cada momento.
23. Al estar nuestra Escuela legalmente reconocida, el **alumnado se matricula de manera individual**, y es él el único que puede proceder, en su caso, a la **anulación o modificación** de la matrícula a través de su correo electrónico registrado. Aunque los grupos scouts suelen abonar los importes, no son ellos los que matriculan a sus scouters.

24. El alumnado por imperativo legal debe estar cubierto por un **seguro de accidentes de manera obligatoria**.
25. El **alumnado socio de los grupos de ASDE - Scouts de Andalucía** no debe abonar seguro de accidentes, ya que las actividades de la Escuela son consideradas actividades de la Asociación y es válido el que poseen al estar censados. Será requisito indispensable para realizar las acciones formativas que el alumnado tenga en regla su alta en el Censo único de la Asociación (CRM de ASDE) como socio de su grupo scout y además, que dicho grupo scout esté al corriente del pago en la Tesorería Asociativa, según los plazos establecidos por la Asamblea de SdA. A fecha de 25 de Enero de cada año se procederá a verificar los censos. Tras esa fecha, se procederá a **anular la matrícula al alumnado que no cumpla los requisitos anteriores o en su caso no haya abonado el seguro** de accidentes. Se anulará la matrícula de todos los cursos en los que se haya matriculado y se le devolverá al alumnado el 100% del importe de la matrícula.
26. El alumnado **que pertenezca a otras OOFF de ASDE**, no deberán abonar el seguro si presenta certificado que acredite que es socio de su Organización y que está cubierto el Seguro de Accidente de la misma o de ASDE.
27. Los alumnos que **no pertenezcan a grupos de ASDE- Scouts de Andalucía** ni a otras OOFF de ASDE, deberán abonar anualmente, además del importe de su matrícula, el coste anual de un seguro de accidentes obligatorio, ya que no están cubiertos por el seguro de la Asociación.
28. Cuando la Escuela **suspenda un curso por cualquier causa**, antes de proceder a la devolución, se ofrecerá al alumnado cambiar a un Curso análogo en otras provincias andaluzas, si finalmente el alumnado no quiere cambiar la matrícula a otro curso análogo tendrá derecho a la devolución del 100% de su importe.
29. En caso de **cambio de provincia de curso por la Escuela**, el alumnado podrá solicitar su anulación hasta 48 horas antes del inicio mismo, teniendo derecho a una devolución del 100% del importe del curso.
30. Es el alumno, a través de Scoutnet el que únicamente podrá **anular su matrícula**. Deberá solicitarlo con un mínimo de 15 días de antelación al inicio del curso a anular. Esta anulación no supone la devolución de los costes de las tasas de gestión.
31. Las **tasas de gestión** se fijan en 5 € para los cursos y talleres de fin de semana y on line, en 20 € para el resto.

Datos a aportar y documentación a entregar siempre a través de Scoutnet:

- Registrarse en Scoutnet y completar todos los datos de la pantalla de datos personales y documentación obligatoria a subir, confirmado la política de protección de datos.
- Subir DNI por ambas caras, en la pantalla de Datos de Scoutnet.
- Subir en “Certificados, títulos, informes y otros...” del Centro de Control de Scoutnet alguno de los siguientes documentos acreditativos para optar a cada uno de los diplomas oficiales:

- Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, alguno de estos requisitos:
 1. Estar en posesión, al menos, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 2. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 2.
 3. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 4. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

- Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, alguno de estos requisitos:
 1. Estar en posesión, al menos, del título de Bachillerato.
 2. Estar en posesión del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente.
 3. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 3.
 4. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
 5. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

- Seguir el proceso de matriculación del centro de control de Scoutnet subiendo el comprobante de ingreso nominal del importe total de los cursos matriculados en la CCC de UNICAJA

ES62 2103 3034 46 0030010090